



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	8080595
EXP. N°	5494918



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 481 -2024-GR-JUNÍN/GRI

Huancayo, 17 JUL. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 364-2024-GRJ/GRI, de fecha 12 de julio de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe Técnico N° 1463-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 04 de julio de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 053-2024-GRJ/GRI/SGSLO-LROJAS, de fecha 01 de julio de 2024, emitido por la Inspección de Obra; el Informe Técnico N° 914-2024-GRJ/GRI/SGO, de fecha 26 de junio de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Obras; la Carta N° 012-2024/RO-DMH, de fecha 20 de junio de 2024, emitido por la Residencia de Obra; el Acta de Paralización de Obra N° 02 del 18 de junio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de nuestra Carta Magna en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales “*Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico*”;

Que, el Gobierno Regional Junín a través de la Sub Gerencia de Obras viene ejecutando la obra: “**MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO: ACOBAMBA - PALCAMAYO - SAN PEDRO DE CAJAS - CONDORIN - PROVINCIA DE TARMA - JUNÍN**” con CUI N° 2111279, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, por la modalidad de Administración Directa;

Que, el Ing. David Melgar Herrera, en su condición de residente de obra, anota la solicitud de la paralización de obra N° 02, vinculada al desabastecimiento de los materiales y/o insumos requeridos, conforme a los siguientes asientos del Cuaderno de Obra:

“•ASIENTO N° 161 DEL RESIDENTE DE OBRA, de fecha 15/06/2024:

OBSERVACIONES: Hasta la fecha no hay ninguna respuesta con respecto al pedido de los agregados de parte de la oficina de abastecimiento y servicios auxiliares, por lo cual se está programando la paralización de obra por desabastecimiento de insumo y materiales, lo cual está afectando a la ruta crítica del cronograma.





• **ASIENTO N° 162 DEL RESIDENTE DE OBRA, de fecha 17/06/2024:**

OBSERVACIONES: Hasta la fecha no teniendo respuesta alguna con respecto al requerimiento de agregados, se está programando en paralizar la obra por el desabastecimiento de materiales, el cual está atrasando la obra en muchas partidas programadas para la ejecución de este mes.



• **ASIENTO N° 163 DEL RESIDENTE DE OBRA, de fecha 18/06/2024:**

OBSERVACIONES: Se hace de conocimiento al inspector de obra que teniendo desabastecimiento de insumos y materiales lo cual imposibilita la continuidad de los trabajos, siendo un caso de ausencia de insumos y/o materiales por demora de la adquisición para la obra que afectan la ruta crítica del cronograma de obra. Esta residencia solicita al inspector autorización y aprobación de la "PARALIZACION" de los trabajos mediante acto resolutivo a partir del 19 de junio del 2024, al término de la labor del día";



Que, el Ing. José Luis Rojas Cajacuri, en su condición de inspector de obra, ratifica la paralización de obra N° 02 que plantea el residente de obra, frente a desabastecimiento de materiales y/o insumos por demora de las adquisiciones de obra, que está afectando la ruta crítica de la obra, conforme al siguiente asiento del Cuaderno de Obra:

• **ASIENTO N° 164 DEL INSPECTOR DE OBRA, de fecha 18/06/2024:**

Respecto a las observaciones en el asiento N° 162, asiento N° 163 del residente de obra, esta inspección de obra tiene conocimiento del desabastecimiento de materiales de acuerdo al proceso de selección SUSBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 13-2024-GRJ/OEC-1, para adquisición de agregados para la ejecución del proyecto, con fecha de convocatoria el 23/04/2024, el mismo que mediante ACTA N° 001-2024-OEC, con fecha 08/05/2024 se declaró desierto, el cual se viene teniendo a la fecha ninguna respuesta para adquisición del bien, por lo que esta inspección de obra autoriza la paralización de obra por lo que no es responsabilizada de esta inspección de obra los procesos de selección";



Que, mediante el Acta de Paralización de Obra N° 02, de fecha 18 de junio de 2024, suscrito por el Ing. David Melgar Herrera, en su condición de residente de obra, y el Ing. José Luis Rojas Cajacuri, en su condición de inspector de obra, **acuerdan PARALIZAR** la ejecución de la Obra, estableciendo lo siguiente: que la causal es por ausencia de insumos y/o materiales por demora en las adquisiciones de obra que afecten la ruta crítica del cronograma de obra;

Que, mediante la Carta N° 012-2024/RO-DMH, del 20 de junio de 2024, se remite el Informe Técnico 012-2024/RO-DMH mediante el cual el Ing. David Melgar Herrera, en su condición de residente de obra, solicita la formalización mediante acto resolutivo de la paralización de obra N° 02 debido a la ausencia de insumos y/o materiales por demora en las adquisiciones de obra que afecten la ruta crítica del cronograma de obra, sustentando lo siguiente:



Gobierno Regional Junín

"Siendo el caso de la obra en mención la ausencia de insumos y/o materiales por la demora en las adquisiciones esta afectando al avance físico de la obra y/o ruta crítica del cronograma de ejecución, y no habiendo mas partidas que ejecutar, hasta que no llegue a obra los agregados, no se cuente con frentes de trabajo, ante ello se determina LA PARALIZACIÓN DE OBRA, a fin de salvaguardar el presupuesto asignado, evitando gastos innecesarios en el pago de planillas, sin reflejar un avance en la ejecución de la obra.

En vista que el desabastecimiento de agregados está afectando las partidas de concreto, cabe mencionar que, para la adquisición de agregados fue SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°13- 2024-GRJ/OEC-1 el 23/04/2024 y se declaró en desierto mediante ACTA N°001-2024-OEC con fecha 08/05/2024. Con fecha 11/06/2024 mediante memorando 3334-2024-GRJ/GRI/SGO, se solicita al Sub director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA ADQUISICION DE LOS AGREGADOS. A la fecha no se realiza la convocatoria siendo responsabilidad del área de abastecimiento y servicios auxiliares

(...)

En ese sentido, el residente de obra solicita la paralización de obra N° 02 desde el 19 de junio del 2024, en conformidad con la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNÍN. - "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN". En la cual se considera el ítem 6.5.5. ACTIVIDADES DE CARÁCTER NO ORDINARIO: Paralización por Ausencia de insumos y/o materiales por demora en las adquisiciones de obra que afecten la ruta crítica del cronograma de obra";

Que, a través del Informe Técnico N° 914-2024-GRJ/GRI/SGO, de fecha 26 de junio de 2024 emitido, suscrito por la Ing. Raquel Huamán Mosquera en su condición de Sub Gerente de Obras, remite solicitud para la formalización de paralización de obra mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe 053-2024-GRJ/GRI/SGSLO-LROJAS, de fecha 01 de julio de 2024, suscrito por el Ing. José Luis Rojas Cajacuri en su condición de inspector de obra, remite aprobación y solicita formalización vía acto resolutivo de paralización de obra N° 02, argumentando lo siguiente:

"NO SE CUENTA CON LA ADQUISICION DE AGREGADOS:

Esto debido a que; debido al PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°13-2024-GRJ- OEC-1, el cual mediante ACTA N°001-OEC se DECLARA DECIERTO el proceso de selección, debido al PRECIO DE OFERTA Y PORCENTAJE EN REFERENCIA AL VALOR REFERENCIAL QUE FUE MAYOR AL 140%, por lo que mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°373-2024-GR-JUNIN/GRI se APRUEBA LA MODIFICACION N°02 DEL PRESUPUESTO ANALITICO DE OBRA N°03, para realizar nuevamente la ADQUISICION DE AGREGADOS mediante PEDIDO DE COMPRA N°1890, el cual a la fecha no se tiene respuesta alguna; las partidas afectadas por el DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES (agregado), son las siguientes que se describen a continuación:

- 05.01 ALCANTARILLAS TMC (36")
 - 05.01.07 CONCRETO F'C=210 KG/CM2
- 05.05 CUNETAS
 - 05.02.03 CONCRETO FC=175 KG/CM2
- 06.02 MURO ANCLADO DE CONCRETO ARMADO
 - 06.02.05 CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA SOLADO
 - 06.02.08 CONCRETO F'C=210 KG/CM2





Gobierno Regional Junín



(...)

Esta Inspección habiendo analizado todos los actuados descrito arriba, en cumplimiento a la DIRECTIVA N° 005-GR-JUNÍN, da CONFORMIDAD para continuar con la solicitud de PARALIZACIÓN DE OBRA N° 02 para su FORMALIZACIÓN VÍA ACTO RESOLUTIVO, haciéndose efecto a partir del 19 de junio del 2024”;

Que, con el Informe Técnico N° 1463-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 04 de julio de 2024, suscrito por el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite conformidad de la solicitud de formalización vía acto resolutive de paralización de obra, concluyendo lo siguiente:

“Se cuenta con justificación técnica sustentada por el residente de obra y con la conformidad del Inspector de Obra; por lo cual se **APRUEBA LA PARALIZACIÓN DE OBRA N° 02** el cual entrara en vigencia a partir del **19 DE JUNIO DEL 2024** para el SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO: ACOBAMBA-PALCAMAYO SAN PEDRO DE CAJAS - CONDORIN - PROVINCIA DE TARMA - JUNÍN”, con CUI N°2111279, conforme al ACTA DE PARALIZACIÓN DE OBRA N° 02 suscrita entre el Residente de Obra ING. DAVID MELGAR HERRERA y el Inspector de obra ING. JOSÉ LUIS ROJAS CAJACURI, por otra parte, se paraliza la obra HASTA LA CULMINACIÓN DE LOS EVENTOS QUE GENERARON ESTA PARALIZACIÓN DE OBRA”;

Que, el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico N° 364-2024-GRJ-GRI, de fecha 12 de julio de 2024, considera procedente la formalización de la paralización de la obra: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO: ACOBAMBA - PALCAMAYO - SAN PEDRO DE CAJAS - CONDORIN - PROVINCIA DE TARMA - JUNÍN”, estableciendo lo siguiente:

“Que, de la revisión de los documentos obrantes en el expediente, se cuenta con el pronunciamiento del residente e inspector de obra, siendo que además la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, como área técnica valida la causal sustentada en el Acta de Paralización de Obra suscrito por el residente e inspector de obra, así como de las anotaciones del cuaderno de obra, en el que se advierte que no ha sido posible continuar con la ejecución de obra debido a la causal de ausencia de insumos y/o materiales por demora en las adquisiciones de obra que afecten la ruta crítica del cronograma de obra.

De lo señalado, en los numerales anteriores esta Gerencia considera procedente realizar la formalización de la Paralización de Obra N° 02 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO: ACOBAMBA - PALCAMAYO - SAN PEDRO DE CAJAS - CONDORIN - PROVINCIA DE TARMA – JUNÍN” vía acto resolutive conforme a lo señalado en el numeral 6.5.5 de la directiva N° 005-2009-GR-JUNÍN (...);

Que, sobre el particular la Directiva N° 005-2009/GR-JUNÍN - “Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín”, en el numeral 6.5.5. ACTIVIDADES DE CARÁCTER NO ORDINARIO, establece:





“6.5.5 **ACTIVIDADES DE CARÁCTER NO ORDINARIO.-** Subsanación de observaciones **paralizaciones** y reinicio de trabajos, solicitud de modificaciones al expediente técnico, coordinaciones extraordinarias, por el carácter o tipo de obra.

- **PARALIZACIÓN Y REINICIO DE LOS TRABAJOS.-** El Residente de Obra podrá solicitar la paralización de los trabajos cuando se produzca cualquier de las siguientes circunstancias, las que deben ser puestas de conocimiento del supervisor o inspector y este luego de evaluar anotará en el cuaderno de obra y solicitará el resolutivo por la Resolución Gerencial General Regional.

- o **Ausencia de insumos y/o materiales por demora en las adquisiciones de obra que afecten la ruta crítica del cronograma de obra.**
- o Incumplimiento de contrapartes según convenios institucionales que involucren la obra.
- o Modificaciones al expediente técnico aprobado.
- o Desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona y/o insumos) u otros casos fortuitos o de fuerza mayor fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc., debidamente probados. El supervisor o inspector recepcionará y evaluará la solicitud del Residente de Obra, la misma que de encontrarla justificada dará su conformidad por cuaderno de obra.
- o Se entiende como caso fortuito o de fuerza mayor a una situación extraordinaria e imprevisible, fuera del control del Gobierno Regional de Junín y del Residente de Obra que no le sea atribuible, o que puedan ser atribuibles a hechos naturales. Estas situaciones podrán deberse a:

- ✦ Fenómenos naturales como terremotos, aluviones, etc., que dificulten de manera significativa la continuidad de los trabajos.
- ✦ Situaciones climáticas o la existencia de conflictos que dificulten de manera significativa la continuidad de los trabajos.
- ✦ La ausencia total o en parte de personal de obra que al punto que afecte la óptima calidad de los trabajos.
- ✦ La ausencia de materiales o herramientas de manera que imposibiliten la ejecución de los trabajos o afecten significativamente los rendimientos establecido en el expediente técnico aprobado.

De manera excepcional, debido a estas situaciones de emergencia o de urgencia que pongan en riesgo la ejecución de la obra o la economía del proyecto, el supervisor o inspector de manera inmediata podrá ordenar la paralización de los trabajos, consignando dicha orden en el cuaderno de obra.

Tanto las solicitudes de paralización como la fecha en que se reinicia serán anotadas en el cuaderno de obra. En éste caso de paralizaciones y de su posterior reinicio, se hará en coordinación con el Subgerente de Obras, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Gerencia Regional de Infraestructura.

El mismo día de reinicio de los trabajos, el residente de obra elaborará y presentará por medio de informe al supervisor o inspector la siguiente documentación actualizada a la fecha de reinicio.

- ✦ Cronograma actualizado de ejecución de obra
 - ✦ Cronograma valorizado mensual. (el resaltado y subrayado es agregado)
- (...);

Que, la norma descrita establece las causales, requisitos y procedimientos para la paralización y reinicio de la ejecución de una Obra, siendo de aplicación al presente para la obra: “**MEJORAMIENTO DE LA**





Gobierno Regional Junín



CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO: ACOBAMBA - PALCAMAYO - SAN PEDRO DE CAJAS - CONDORIN - PROVINCIA DE TARMA - JUNÍN " con CUI N° 2111279;

Que, conforme ha sido verificado por los actuados, el residente de obra ha registrado en los Asientos N° 161, 162 y 163 del Cuaderno de Obra, la solicitud de paralización de obra, por ausencia de insumos y/o materiales por demora en las adquisiciones de obra que afecten la ruta crítica del cronograma de obra;



Que, en este escenario, el inspector de obra mediante registro en el Asiento N° 164 del Cuaderno de Obra da conformidad de la solicitud de paralización de ejecución de la obra formulado por el residente de obra por demora en las adquisiciones de obra que afecten la ruta crítica del cronograma de obra;



Que, además se advierte de autos el residente de obra y el inspector de obra suscribieron el **ACTA DE PARALIZACIÓN DE OBRA N° 02**, de fecha 18 de junio de 2024, acta en el cual sustentaron las razones por la que deciden paralizar la ejecución de la Obra, debido al desabastecimiento de agregados, que incide en la causal de demora en las adquisiciones de obra que afectan la ruta crítica del cronograma de obra;



Que, el plazo de paralización por acuerdo del residente e inspector de obra, se inicia el 19 de junio del 2024 hasta la culminación de los eventos que generan esta paralización; conforme abastecimiento de los agregados solicitados para la ejecución de la obra;



Que, en consecuencia, la causal de paralización de trabajos de la ejecución de la obra, se debe a la demora en las adquisiciones de obra que afectan la ruta crítica del cronograma de obra, causal prevista en la **Directiva N° 005-2009/GR-JUNÍN**, corroboradas con la copia de los Asientos del Cuaderno de Obra, con los informes presentados por el residente y el inspector de obra, y el Acta de Paralización de Obra, que obran en auto;

Que, por tanto, estando a la justificación técnica y legal expuesto por el Residente de Obra, Inspector de Obra, Sub Gerente de Obras, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, y por la Gerencia Regional de Infraestructura, **es procedente aprobar la paralización de ejecución de Obra, desde el 19 de junio del 2024 hasta la culminación de los eventos que generan esta paralización;**

Con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerente de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, ésta última en mérito a dar la formalidad legal del acto y más no del contenido resolutivo, basados a los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;



Que, estando al principio jurídico de desconcentración consagrado en el numeral 74.3 del artículo 74 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 y sus modificatorias; y la Directiva N° 005-2009/GR-JUNÍN - "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín" y la Resolución Gerencial General Regional N° 49-2024-GR-JUNÍN /GGR que delega funciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la PARALIZACIÓN DE OBRA N° 02, de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO: ACOBAMBA - PALCAMAYO - SAN PEDRO DE CAJAS - CONDORIN - PROVINCIA DE TARMA - JUNÍN" con CUI N° 2111279, desde el 19 de junio del 2024 hasta la culminación de los eventos que generan esta paralización, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Inspector de Obra, y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HY

19 JUL 2024

Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES
SECRETARIO GENERAL (e)